

JM-SC-416-14
Santiago de Cali, 15 de Julio de 2014

Señora
SONIA REINA SERNA
Administradora Peñablanca Casas Conjunto Residencial
Carrera 100 # 34-65
Cali

Asunto: Respuesta a las comunicaciones de la Administración del 8 y 10 de Julio y correo electrónico del pasado 14 de Julio, relativas a la piscina del Conjunto Residencial Peñablanca

En atención a las comunicaciones del asunto y reiterando lo expuesto en nuestras anteriores comunicaciones y reuniones realizadas, nos permitimos manifestarle lo siguiente :

1. Proponemos retirar totalmente el cristanac o mosaico vítreo existente, reemplazándolo por cerámica blanca formato 20 cm x 20 cm
Lo anterior complementado con la construcción de rinconeras redondeadas en todos los vértices muro-piso, utilizando grano pulido y conformando cuartos de circunferencia de radio cuatro (4) pulgadas
2. Al no aceptar el Consejo nuestra propuesta de independizar la playa actual con la instalación de un cerramiento sobre un murete corrido en el borde de la misma, sería imprescindible rellenarla. La propuesta de correr los muros de contención que conforman la estructura de la piscina, no es viable para la Constructora.
Se aclara que la playa objeto de la polémica, fue un área adicional a la aprobada en planos de Curaduría y que correspondía a unas dimensiones de "vaso" o "poceta" de 6.80 m de ancho por 11.40 m de largo.
El área correspondiente a la zona de la escalera dentro del agua y que va a suprimirse enchapando el muro y piso con la misma cerámica propuesta -con escalera en peldaños en-nichados y baranda-, corresponde a 3.00 m por 1.80 m (5.40 m2), área que se adicionaría a la poceta de la piscina y que en la actualidad tiene dimensiones de 6.30 m de ancho por 11.80 m de largo.
3. Al rellenar las playas se cumpliría con el aislamiento de 2.40 m entre piscinas de adultos y niños, siendo innecesaria la instalación de divisiones internas y puertas y ducha adicionales, como se había propuesto en los puntos 6 y 7 de nuestra comunicación.
4. Reiteramos ejecutar la modificación de la reja perimetral para separar las palmas de la zona de piscina, considerando innecesaria la construcción de materas para esta zona.
5. Se realizará la marcación a los lados y bordes del piso, de acuerdo a la norma
6. El desagüe o drenaje de fondo existente en cada una de las piscinas de adultos y de niños es suficiente para cumplir el tiempo de recirculación especificado para este tipo de piscina, siendo innecesario romper los fondos de las mismas para la instalación de segundos drenajes que van estar conectados a los existentes y por ende al mismo equipo, sin lograrse con esto ningún incremento al tiempo de recirculación.

SOMOS
PARTE DE LA
RESPUESTA



EL RESPETO SE CONSTRUYE

7. Se elaborara un plano informativo que contenga la información mínima de ruta de evacuación y niveles de fondo de las piscinas.
8. Se enviara a la Administración los planos técnicos de la zona de piscina actualizados, incluyendo plano arquitectónico, hidrosanitario y eléctrico
9. El tiempo estimado para la ejecución de las obras propuestas, es de seis (6) semanas.

Teniendo en cuenta que la Secretaria de Salud Pública no revisa ni aprueba proyectos ni remodelaciones ni realiza labores de interventoría - tal como lo manifestó dicha entidad en oficio # 2014414500081111- , reiteramos nuestra solicitud de que sea la Copropiedad quien autorice la ejecución de los trabajos propuestos como lo hemos estado solicitando desde el pasado 12 de Junio en nuestra comunicación JM-SC-347-14, aclarando que la inactividad presentada en la solución de esta situación, no ha sido generada por mora de la Constructora.

Atentamente,



MONICA CALDERON
Jefe Servicio al Cliente

SOMOS
PARTE DE LA
RESPUESTA



